



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

INFORMACIÓN pública sobre el expediente de declaración del Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica de El Sepulcro megalítico de los Zumacales en Simancas (Valladolid).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de El Sepulcro megalítico de los Zumacales en Simancas (Valladolid), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, conforme a la descripción y delimitación que se adjunta como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha acordado conceder la apertura de un período de *información pública*, a fin de que en el plazo de UN MES a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

El expediente en cuestión estará de manifiesto de 9 a 14 horas en el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Palacio del Licenciado Butrón, Plaza de Santa Brígida, s/n. 47003-Valladolid.

Valladolid, 10 de marzo de 2010.

*El Director General
del Patrimonio Cultural,
Fdo.: ENRIQUE SAIZ MARTÍN*

ANEXO

SEPULCRO MEGALÍTICO DE LOS ZUMACALES EN SIMANCAS (VALLADOLID)

DESCRIPCIÓN:

El yacimiento arqueológico se localiza en la región central de la provincia de Valladolid, a unos 1.700 m. al noreste del municipio de Simancas. En concreto, el monumento se emplaza sobre la parte culminante de un relieve de gran personalidad geográfica, en plena transición entre la campiña arenosa del valle del Pisuerga al sur y el reborde meridional de la estructura caliza de los Montes de Torozos. Se trata de un emplazamiento a 740 m. de altitud, elevada unos 60 m. sobre el valle inmediato, de amplio dominio visual sobre el espacio circundante, y en especial, sobre la confluencia de los ríos Duero y Pisuerga.

El monumento de «Los Zumacales» es un sepulcro megalítico de corredor, con una única fase de construcción y ocupación asociada a momentos avanzados del Neolítico Interior. Ha sido objeto de campañas de excavación en los años 1982, 1989 y 1990, a través de las cuales se ha podido documentar tanto su secuencia de uso como sus características constructivas y los elementos materiales implicados en los rituales funerarios celebrados en él.

El sepulcro consta de una cámara central, un pasillo o corredor y un túmulo terrero que envuelve y monumentaliza la estructura interna. La cámara es de planta circular, con 5,20 m. de diámetro y presenta un zócalo pétreo de cerca de una veintena de bloques calizos desbastados –sólo 11 de ellos conservados *in situ*–, dispuestos de forma apaisada, en torno a los 80 cm. de espesor. En el interior del recinto cameral, la campaña de 1982 permitió documentar un depósito funerario, muy alterado, de unos 45 cm. de espesor, compuesto de una matriz arenosa con restos esqueléticos humanos y diversos elementos de ajuar. Del estudio del osario se ha podido determinar la presencia de unos 25 individuos, que se acompañaron de monturas geométricas de sílex; hachas pulimentadas; numerosas cuentas de collar de calaíta; 2 colgantes pulimentados óseos; 2 ídolos-espátula de tipo «El Miradero-San Martín» sobre diáfisis de huesos de ovicáprido y cerámica elaborada a mano. Este nivel yacía sobre un empedrado original de pequeños clastos calizos.

El acceso a la cámara se efectuaría a través de un corredor, orientado hacia el sureste y actualmente muy degradado. En 1981 aún se pudieron reconocer 2 de los ortostatos de caliza que formarían el pasillo, pero fueron arrancados poco después. Las excavaciones han permitido identificar, no obstante, una laja *in situ*, así como huellas de otras tres, asentadas mediante rebajes en el sustrato.

Respecto al túmulo –muy afectado por remociones del arado y de una pala excavadora–, originariamente alcanzaría los 30 m. de diámetro. Presenta cierta complejidad constructiva, pues se compone de tierra y guijas calizas dispuestas en tres sectores concéntricos, encintados por sucesivos anillos de piedras: contrafuertes camerales de lajas oblicuas, una corona periestalítica y corazas pétreas que delimitan, contienen y refuerzan el túmulo terrero.

Del mayor interés supuso la detección, en las excavaciones practicadas en el cuadrante suroeste del túmulo, de indicios de una fase de ocupación infratumular, sellada por la estructura del sepulcro. Ésta se corresponde con un depósito de textura cenicienta, muy fértil en restos orgánicos –macrorrestos de fauna– y material arqueológico –abundante cerámica a mano con ocasionales aguadas de almagra; restos de talla de sílex; un punzón de hueso; microlitos geométricos en sílex y un hacha pulimentada– al que se asocia una pequeña estructura de piedra circular de unos 60 cm. de diámetro, tal vez un hogar. Al igual que en otros testimonios conocidos, se trata de ocupaciones previas esporádicas, no muy distantes en el tiempo respecto a la construcción del sepulcro.

El sepulcro de corredor de Los Zumacales constituye, en definitiva, un testimonio único –junto al túmulo de Villanueva de los Caballeros– de las manifestaciones funerarias de finales del IV milenio a.C. en la provincia de Valladolid, atribuidas al Neolítico Final. Su excavación ha permitido reconocer el mantenimiento en la memoria colectiva de los primeros grupos campesinos de ciertos lugares emblemáticos, que fueron inicialmente ocupados de manera eventual, para posteriormente ser monumentalizados mediante arquitecturas megalíticas, como verdaderas marcas permanentes en el paisaje.

DELIMITACIÓN:

La declaración de monumento afecta tanto a la superficie constructiva que conforma la arquitectura tumular –de unos 804 m²–, como a un espacio rectangular en derredor, donde se ha constatado la presencia de indicios de ocupaciones del Neolítico Final previas al túmulo. El lugar declarado con la categoría de monumento se sitúa íntegramente en la parcela n.º 64 de «Los Zumacales», pago situado en el polígono 4 de Simancas. Ha de señalarse que constituyen parte integrante del monumento todos aquellos elementos que formaron parte del mismo, aunque en la actualidad se encuentren desplazados de su posición originaria –caso de los ortostatos y piedras calizas amontonadas en los alrededores– así como los restos arqueológicos de su entorno inmediato que se relacionan con la historia del monumento –en concreto, la ocupación previa infratumular–.

A continuación se indican las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) de los vértices del polígono definido en la delimitación del monumento, según el sistema ETRS 1989 para el Huso 30 N:

<i>Vértices delimitación</i>	<i>X UTM</i>	<i>Y UTM</i>
1	348394,833	4607659,365
2	348432,965	4607666,515
3	348442,498	4607622,027
4	348399,798	4607612,375

El área definida como entorno de protección comprende íntegramente la parcela n.º 64 y una estrecha franja adyacente por el sur de la parcela 65. La zona declarada queda delimitada al norte (A) por el Camino de Los Zumacales hasta su intersección (B) con el Camino del arroyo de la Encomienda, que supone el límite oriental. Por el sur el límite se ha hecho coincidir con la cota más baja del conjunto de bancales y taludes sobre el que se alza el monumento, de manera que arranca desde la intersección de la parcela 64 con el Camino del arroyo de la Encomienda (C) y discurre por el extremo septentrional de la parcela 65 siguiendo el límite del talud por su cota inferior (D).

A continuación se indican las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) de los vértices del polígono definido en la delimitación del entorno de protección del monumento, según el sistema ETRS 1989 para el Huso 30 N:

<i>Vértices delimitación</i>	<i>X UTM</i>	<i>Y UTM</i>
A	348270,828	4607821,711
B	348637,113	4607845,015
C	348584,565	4607625,981
D	348341,119	4607523,041

Tanto la zona afectada por la declaración de monumento, como la superficie delimitada en su entorno de protección son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

**MOTIVACIÓN:**

El área declarada con la categoría de monumento ocupa 1.820 m², y se circunscribe al terreno definido por la arquitectura megalítica y su marco inmediato. El entorno de protección se extiende por 7,66 hectáreas, y abarca íntegramente la parcela 64 del Polígono 4, en cuyo extremo centromeridional se ubica el sepulcro de corredor, pues de esta manera se protege no sólo la arquitectura megalítica, sino el entorno circundante, en el cual se tiene constancia fehaciente de la presencia de restos arqueológicos coetáneos a la misma. Por su extremo meridional, el entorno de protección abarca los taludes y bancales que forman parte del emplazamiento elegido por el sepulcro megalítico, como aspecto indisoluble de su monumentalidad y prominencia paisajística.